

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 747/18

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 06 del mes de Diciembre del año 2018, la **Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Titular el **Mtro. Esteban Petersen Cortés**; y la empresa **Gráficos y Más, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la ciudadana **Elsa Núñez Mendoza**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, 19, apartado 1, fracción XI, y Primero, Quinto y Décimo transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 4, fracción II, 5, 6, 32 y 33, fracciones IV, XIV y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, aplicable conforme a lo establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018, y 4 y 12 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99. Sin embargo, en virtud de la publicación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, misma que entró en vigor el pasado 06 de diciembre del 2018, los datos anteriores podrán sufrir modificaciones, por lo que el "PROVEEDOR", estará obligado a validar la permanencia o cambio de dicha información con la "SECRETARÍA", previo a la emisión de cualquier factura.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado, bajo el número de registro de proveedor **P21721**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GMA101201521**. GPE
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente 1

señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 44, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, aplicable conforme a lo establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

- c) Que se identifica con su credencial para votar con fotografía número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Chapultepec número 43 y 49, colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, teléfono 3338270310, y correo electrónico: administra@graficosymas.com. 2
- d) Que su representada tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

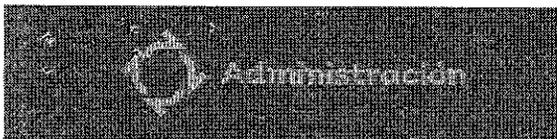
III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES** y para la **Secretaría de Educación con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y EL GASTO OPERATIVO FONE**, se originó con motivo de la **Licitación Pública Local Presencial** número **LPL115/2018** denominada "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**", la cual fue adjudicada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del "**PROVEEDOR**" en sus partidas 1 y 2, mediante el resolutivo número 156/2018 de fecha 29 del mes de noviembre del año 2018.
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y los acuerdos tomados en la **junta aclaratoria** celebrada el día 22 del mes de noviembre de 2018, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el anexo 1 de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LAS DEPENDENCIAS. Las "**PARTES**" acuerdan que las dependencias que se describen en el cuadro anexo a la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, en lo subsecuente las "**DEPENDENCIAS**" serán las encargadas de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "**PARTES**", además de ser las encargadas de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "**SECRETARÍA**", ya que son también la receptoras finales del objeto de dicho instrumento. 1

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "**PROVEEDOR**" prestará el **servicio de arrendamiento de equipo multifuncional para las "DEPENDENCIAS" impresión, fotocopiado y digitalización de documentos** que se describe en el cuadro anexo a la presente cláusula, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las "**BASES**", su Anexo 1 y después en la propuesta presentada por el representante del "**PROVEEDOR**" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior. El 30% de los equipos deberán ser nuevos, con fecha de compra posterior a 2 meses comprobables con factura del fabricante donde demuestre la fecha de compra, equipo, modelo y número de serie de los equipos y el 70% restante, usados o remanufacturados con las características solicitadas en las "**BASES**".



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 747/18

PART	CANTIDAD PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	COSTO MENSUAL PROMEDIO	COSTO PROMEDIO DEL 06 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 (26 DIAS)	COSTO PROMEDIO DEL 01 DE ENERO DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	SUBTOTAL PROMEDIO
1	4,060,324	copias mensuales	722 equipos de impresión en blanco y negro para la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Turismo, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Subsecretaría de Finanzas, Subsecretaría de Administración, Procuraduría Social, Consejo Estatal contra la Prevención de Accidentes, Contraloría del Estado, Fiscalía General del Estado, Fiscalía Central, Sistema Jalisciense de Radio y Televisión e Instituto Cabañas.	0.32	1,299,303.68	1,126,063.19	31,183,288.32	32'309,351.51
	51,060	copias mensuales	14 equipos a color para la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Finanzas	4.00	204,240.00	177,008.00	4,901,760.00	5,078,768.00
2	568,603	copias mensuales	236 equipos de impresión en blanco y negro para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Secretaría de	0.32	181,952.96	157,692.57	4,366,871.04	4,524,563.61

EPE

1



Handwritten signature

Dirección General Jurídica
Contrato 747/18

			Desarrollo Rural, Subsecretaría de Planeación, Despacho del Gobernador, Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Consejo Estatal contra las Adicciones e Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.					
11,000	copias mensuales		8 equipos a color para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Rural y Despacho del Gobernador	4.00	44,000.00	38,133.33	1,056,000.00	1,094,133.33
1,570	copias mensuales		3 copiadoras de planos para la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y Secretaría de Movilidad	14.00	21,980.00	19,049.33	527,520.00	546,569.33
18,300	copias mensuales		3 equipos duplicadores para la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Central y la Secretaría de Movilidad.	0.32	5,856.00	5,075.20	140,544.00	145,619.20
							Subtotal	43'699,004.98
							I.V.A.	6'991,840.80
							Gran total	50'690,845.78

La distribución de los equipos multifuncionales deberá realizarse de conformidad a la precisión realizada en la tabla contenida en el anexo 1, mismo que forma parte integral del presente contrato, y que se presentó a la junta de aclaraciones celebrada el 22 de noviembre del año 2018 por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 5 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y de conformidad con lo dispuesto en su Artículo Quinto Transitorio, resulta necesario precisar las denominaciones y distribución de facultades y atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a efecto de que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato sean asumidas por aquellas de nueva creación, o por su titular, conforme a la siguiente tabla:

ANTERIOR	NUEVO
Secretaría General de Gobierno (Tratándose de: representación jurídica del Gobernador y del Secretario General de Gobierno, de procedimientos expropiatorios y de procedimientos de responsabilidad notarial, obtención de patente de aspirante al ejercicio del notariado y nombramiento de notario público);	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
Secretaría General de Gobierno (Tratándose de administración del patrimonio del Estado)	Secretaría de Administración
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (En materia fiscal, en materia de hacienda pública, ingresos públicos, programación y presupuestación, egresos, deuda pública y contabilidad; constitución y administración de fideicomisos; vinculación administrativa con entidades descentralizadas)	Secretaría de la Hacienda Pública



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 747/18

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (En materia de: adquisición y contratación de bienes y servicios; participación en los comités de adquisiciones de la administración pública paraestatal del estado; arrendamientos, comodatos y servicios generales; control y administración del patrimonio mobiliario e inmobiliario; administración y capacitación de los recursos humanos de la administración centralizada; incompatibilidades de servidores públicos; servicios civil de carrera; administración de las Unidades Regionales de Servicios Estatales; innovación gubernamental, operación de sistemas tecnológicos y tecnologías de la información)	Secretaría de Administración
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (En materia de: Sistema estatal de planeación para el desarrollo; participación ciudadana; y evaluación de programas y políticas públicas)	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Fiscalía General del Estado (En materia de seguridad pública, prevención del delito y reinserción social)	Secretaría de Seguridad
Fiscalía General del Estado (En lo que respecta a la materia de procuración de justicia)	Fiscalía Estatal
Secretaría de Desarrollo e Integración Social (En materia de asistencia social pública y privada; coordinación del Sistema Estatal de Asistencia Social)	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Secretaría de Desarrollo e Integración Social (En materia de atención a grupos vulnerables; desarrollo social y desarrollo humano)	Secretaría de Igualdad Sustantiva
Secretaría de Movilidad	Secretaría del Transporte
Secretaría de Movilidad (en materia de policía vial)	Secretaría de Seguridad
Procuraduría social (Exclusivamente en materia de visitas a notarías públicas)	Secretaría General de Gobierno
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Exclusivamente en materia de gestión integral del agua y el ejercicio de las facultades en materia de aguas de jurisdicción estatal)	Secretaría de Gestión Integral del Agua

En el caso de la antes Fiscalía General del Estado, cuyas facultades y atribuciones se distribuyeron entre la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal, los equipos multifuncionales deberán entregarse de acuerdo a lo siguiente:

- Secretaría de Seguridad: total de 88 multifuncionales.
- Fiscalía Estatal: total de 101 multifuncionales.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio objeto del presente acuerdo de voluntades a partir del día **06 del mes de diciembre del año 2018**, fecha en la cual deberán estar instalados los equipos en las "DEPENDENCIAS" tanto de la Zona Metropolitana de Guadalajara como en el interior del Estado, de acuerdo a lo señalado en las "BASES", conforme a cada una de las partidas, así como al anexo 1 presentado en la junta aclaratoria de fecha 22 de noviembre del año 2018, y atendiendo a la denominación de las dependencias de nueva creación, fijando como fecha de terminación el día **31 del mes de diciembre del año 2020**, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en las "BASES" y en la propuesta.

En cuanto a los tiempos de respuesta para todos los equipos en la zona metropolitana de Guadalajara en reparación de fallas técnicas, la atención que preste el "PROVEEDOR" deberá ser en sitio y con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas hábiles y para los foráneos instalados a más de 50 km. fuera de la zona metropolitana de Guadalajara será de 12 horas hábiles, contadas a partir de que se reporte el equipo vía telefónica al "PROVEEDOR", el tiempo de solución y, en su caso, reparación no deberá de superar las 48 horas.

El servicio de mantenimiento correctivo solicitado por cada "DEPENDENCIA" se deberá brindar tanto en la Zona Metropolitana de Guadalajara como en la zona foránea, las 24 horas del día, los 365 días del año, así mismo, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar número de teléfono local para reportar equipos en zona metropolitana y teléfono con servicio sin costo para las "DEPENDENCIAS" y al término de la atención de la falla, el "PROVEEDOR" generará un reporte que será validado y firmado por el Responsable Técnico Local del equipo.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 747/18

Los reportes de atención por equipo deberán de incluir el número de reporte, número de serie del equipo, ubicación física del equipo, fecha y hora de inicio del reporte, diagnóstico de falla, fecha y hora de atención, descripción de actividades del técnico y firma de aceptación por parte de la "SECRETARÍA".

A los tres reportes por escrito, o en caso de problemas críticos reportados por alguna "DEPENDENCIA" relacionados con el mismo equipo, el "PROVEEDOR" deberá sustituirlo por otro de iguales o en mejores condiciones para mantener la operatividad del servicio. Se considerarán realizados los servicios en la fecha que sea sellado y firmado el reporte de servicio, por parte del Director Administrativo de la "DEPENDENCIA" que hubieren reportado el fallo del equipo.

La "SECRETARÍA" podrá solicitar la adecuación de hasta el 10% de los equipos sin costo adicional, en caso de que las características solicitadas no satisfagan los requerimientos de alguna de las "DEPENDENCIAS".

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **06 del mes de diciembre del año 2018**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2020**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$50'690,845.⁷⁸ M.N. (Cincuenta millones seiscientos noventa mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ^{78/100} moneda nacional) I.V.A. incluido** por el objeto de este contrato, considerando los precios unitarios descifrados en la tabla anexa a clausula **SEGUNDA** del presente acuerdo de voluntades.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional por la cantidad equivalente al número de copias e impresiones procesadas por cada equipo multifuncional y duplicadores, en el caso de copiadoras de planos la cantidad equivalente al número de pies, resultante de las lecturas tomadas por el "PROVEEDOR" debiendo contar con la validación de la Dirección General Administrativa, o su equivalente, de cada "DEPENDENCIA", y **será cubierto en forma mensual**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración:

Para el pago de la 1 parcialidad (mensual):

- a) Original de Factura sellada y firmada por el personal autorizado de la dependencia solicitante.
- b) 1 (una) copia del Contrato.
- c) 1 (una) copia del Acta de Resolución de Adjudicación.
- d) 1 (una) copia de la Garantía de cumplimiento del contrato.
- e) 1 (una) copia de la relación del modelo y número de serie de cada una de las maquinas instaladas impresa y en forma electrónica.
- f) Original del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por la Dirección Correspondiente;
- g) Reporte de instalación firmado y sellado por la Dependencia (el cual deberá de entregarse en su primera parcialidad).
- h) 1 (Una) copia del oficio de la Dependencia señalando la fecha de recepción de los equipos y del servicio *entera* entera satisfacción.

Para el pago de las subsecuentes parcialidades:

- a) Original de Factura sellada y firmada por el personal autorizado de la dependencia solicitante.
- b) Original del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por Dirección Correspondiente;
- c) Copia de oficios de cambios (si lo hubiera) y papeleta de instalación
- d) Copia del Adendum (si lo hubiera)

Para el pago de finiquito:

- a) Original y 1 (una) copia de Factura, por el importe total del pedido o en su caso de la parcialidad restante sellada y firmada por el personal autorizado de la dependencia solicitante;
- b) Original y 2 dos copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por la Dirección correspondiente.
- c) 1 (una) copia del Contrato
- d) 1(una) copia del acta de Resolución de Adjudicación.
- e) 1 (una) copia de la Garantía de cumplimiento del Contrato
- f) 1 (una) copia de Relación del modelo y número de serie de cada una de las máquinas instaladas.

[Handwritten signature]

El trámite de pago correspondiente a la Secretaría de Salud, el Sistema Jalisciense de Radio y T.V., el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Instituto Cabañas se realizará directamente en las dependencias presentando la siguiente documentación:

- Original y 1 (una) copia de Factura por el importe total del pedido o en su caso de la parcialidad restante.
- Original y 2 dos copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo.
- 1 (una) copia del Contrato.
- 1 (una) copia del acta de Resolución de Adjudicación.
- 1 (una) copia de la Garantía de cumplimiento del contrato

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de la Hacienda Pública o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato IVA incluido con una vigencia igual a la del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo, así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por las "DEPENDENCIAS".

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a las "DEPENDENCIAS", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR" de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé a partir de 11 a 20 días naturales. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional referida en el párrafo anterior, se llevará a cabo tomando como base las siguientes cantidades, según sea el caso:

- El monto del pago parcial que pretenda devengarse, en caso de que el pago del precio se haya pactado en parcialidades; o
- El total del precio, en caso de que su entero se vaya a efectuar en una sola exhibición.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las BASES, la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "SECRETARÍA" y/o las "DEPENDENCIAS". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula QUINTA de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA BIS anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni las "DEPENDENCIAS" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos servicios que el PROVEEDOR intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o las "DEPENDENCIAS", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas solicitadas en las "BASES" y su junta aclaratoria. La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación. En tal razón, en caso de que una vez prestados los servicios por parte del "PROVEEDOR", se detecte una discrepancia de características en los términos de la presente cláusula, dicha circunstancia se hará del conocimiento del "PROVEEDOR", sin que tampoco se consideren interrumpidos los plazos de prestación del servicio para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

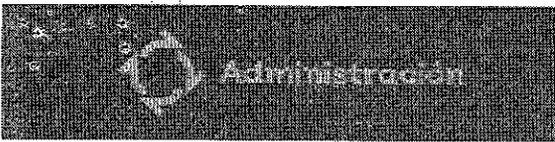
DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o las "DEPENDENCIAS", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a las "DEPENDENCIAS", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las partes. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", las "DEPENDENCIAS", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

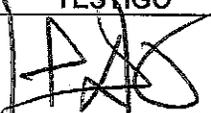
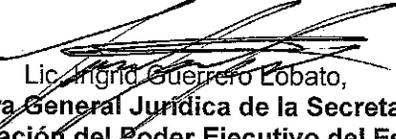


Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 747/18

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p align="center">LA "SECRETARÍA"</p>  Mtro. Esteban Petersen Cortés, Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	<p align="center">EL "PROVEEDOR"</p>  C. Elsa Nunez Mendoza, Representante legal de Gráficos y Más, Sociedad Anónima de Capital Variable.
<p align="center">TESTIGO</p>  Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	<p align="center">TESTIGO</p>  Lic. Ingrid Guerrero Lobato, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Dip/Nav/Eco

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PRESENCIAL LPL115/2018 CELEBRADO EL 6 DE DICIEMBRE DE 2018 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA EMPRESA GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

1. Se elimina firma del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
2. Se elimina el número de la credencial para votar, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.